	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN: FECHA:	02 29/11/2024

INFORME EJECUTIVO N°014-2025 SEGUIMIENTO NORMA TÉCNICA COLOMBIANA 6047:2013
VIGENCIA 2025 – SEDE SAN AGUSTÍN

Este informe ejecutivo ha sido elaborado conforme a las disposiciones normativas vigentes para entidades públicas en Colombia, incluyendo el Decreto 1499 de 2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Su propósito es evaluar la eficacia, eficiencia y cumplimiento normativo de la gestión institucional, con un enfoque basado en riesgos y alineado con estándares internacionales.

Mediante las observaciones, no conformidades y oportunidades de mejora contenidos buscan fortalecer el control interno mitigar riesgos y contribuir al mejoramiento continuo de la entidad, garantizando objetividad, imparcialidad y confidencialidad en su desarrollo.

Los resultados presentados en este informe buscan proporcionar a la Alta Dirección una herramienta que facilite la toma de decisiones orientadas al mejoramiento continuo, la mitigación de los riesgos y el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad.

El documento es entregado en el marco de los principios de objetividad, imparcialidad y confidencialidad, en cumplimiento de las normas éticas aplicables a las labores de auditoría.


OBJETIVO

Realizar seguimiento de cumplimiento in situ de las condiciones reportadas como cumplidas por las áreas auditadas en la vigencia anterior en lo correspondiente a la sede del Parque Arqueológico de San Agustín, con el fin de constatar la veracidad de la información suministrada previamente y evaluar la efectividad de las acciones implementadas en materia de accesibilidad a espacios físicos, conforme a lo establecido en la NTC 6047:2013.

RESULTADO

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y con base en las aprobaciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, la Oficina de Control Interno realizó una visita al Parque Arqueológico de San Agustín para verificar el cumplimiento de la NTC 6047:2013 sobre accesibilidad a espacios físicos. Esta actividad tuvo un enfoque preventivo, orientado a generar alertas tempranas y fortalecer la mejora continua.

A diferencia del ejercicio realizado en 2024, que se desarrolló de manera remota mediante evidencias documentales y fotográficas, en esta ocasión se efectuó una revisión presencial, conforme a lo requerido por la norma, permitiendo observar directamente las condiciones de infraestructura.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	29/11/2024

Durante la visita se evaluaron 30 requisitos de accesibilidad definidos como aplicables por los responsables, excluyéndose aquellos no pertinentes al contexto de la sede. Como resultado, se identificaron alertas tempranas en 11 requisitos no detectados en la auditoría anterior, mientras que los 19 restantes coincidieron con lo previamente reportado, validando así parte del diagnóstico realizado en la vigencia anterior.

Alertas tempranas:

1. **Ítem 6 de la NTC 6047:2013: Espacio reservado para estacionamiento accesible: Ubicación:** Los espacios reservados para estacionamiento deben estar ubicados lo más cerca posible de la entrada principal; se recomienda que la distancia desde el espacio de estacionamiento accesible hasta la entrada principal sea inferior a 50 m.

Es importante conocer la titularidad del lugar señalado para parqueo, para determinar si corresponde a un área institucional o a espacio público, debido a que este se encuentra ubicado fuera del parque Arqueológico de San Agustín.


Dado que la norma exige que el estacionamiento accesible sea estable, señalizado y garantice disponibilidad para las personas con discapacidad, **se recomienda** a la dependencia verificar e informar formalmente la condición jurídica del espacio utilizado y, en caso de no encontrarse bajo control institucional, adelantar las gestiones necesarias para asegurar uno dentro de las instalaciones o mediante coordinación con la autoridad competente.

2. **Ítem 7 de la NTC 6047:2013: Circulación horizontal:** Es el espacio destinado a la interrelación entre distintos ambientes de una edificación, por donde la persona se desplaza sin cambiar de nivel.

Se observó que el tramo que conduce a la zona de atención a la ciudadanía no cuenta con una delimitación visual ni física clara en uno de sus tramos. Esta situación puede dificultar el desplazamiento autónomo y seguro de las personas, particularmente aquellas con discapacidad visual, adultos mayores o personas con movilidad reducida.

3. **Ítem 9 de la NTC 6047:2013: Defensas a lo largo de senderos y rampas:** Se debe colocar protección al lado del sendero para proteger a los usuarios de sillas de ruedas y a las personas que pueden caminar, contra lesiones como resultado de una caída.

La dependencia auditada calificó este ítem como “No cumple” y formuló un plan de mejora que contempla la instalación de un pasamanos. No obstante, se aclara que la instalación de pasamanos corresponde al ítem 12 de la norma, mientras que el criterio 9 hace referencia específicamente a defensas que eviten caídas por desnivel lateral.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN: FECHA:	02 29/11/2024

Dado que no se ha realizado una evaluación técnica que determine si el ítem 9 resulta aplicable en este caso, es decir, si el desnivel representa un riesgo significativo de caída, **se recomienda** a la dependencia realizar dicha evaluación, con el fin de establecer con claridad si se requiere una defensa lateral adicional o si el criterio puede considerarse no aplicable.

4. **Ítem 24 de la NTC 6047:2013: Cuartos de baño e instalaciones sanitarias: Las instalaciones sanitarias deben estar diseñadas para brindar servicios a una variedad de usuarios.**

Durante la verificación en sitio se observó que, si bien el baño cuenta con condiciones favorables en cuanto a espacio y disposición de algunos elementos, no dispone de un botón de emergencia o sistema de llamada accesible desde el inodoro, requisito establecido explícitamente en la NTC 6047:2013. No se evidenció la incorporación del botón de emergencia en el baño accesible, y no se presentó documentación que explique las razones de su ausencia.


5. **Ítem 35 de la NTC 6047:2013: Enfermería: Está área debe estar ubicada en un lugar donde los centros de emergencia y el personal del establecimiento puedan ingresar con facilidad. Las condiciones internas y de accesibilidad se estipulan en la legislación vigente.**

Durante la visita de verificación, se identificó un espacio dispuesto como “botiquín”, el cual cuenta con una camilla y algunos insumos básicos. Sin embargo, no está acondicionado ni señalizado como enfermería y actualmente es utilizado también para el almacenamiento de elementos de protección personal (EPP). Además, no se evidencian condiciones mínimas como lavamanos ni sistema de disposición de residuos de tipo clínico.

La NTC 6047:2013, en su ítem 35, establece que los espacios de enfermería deben cumplir con condiciones de accesibilidad y con la normativa vigente que reglamente su funcionamiento. Si bien la norma no detalla un estándar técnico específico, se entiende que, en contextos institucionales, existen condiciones mínimas comúnmente aceptadas para este tipo de espacios, como lavamanos con acceso directo, señalización visible, disposición segura de residuos y una delimitación clara del uso exclusivo del espacio.

6. **39. Contraste visual: Con el fin de facilitar la orientación y garantizar el uso seguro de un ambiente, las superficies adyacentes, la información y los peligros potenciales deben brindar un contraste visual discernible.**

Durante el recorrido realizado por esta Oficina, se identificó una señal de peligro eléctrico deteriorada y descolorida, lo cual afecta tanto la legibilidad como la identificación del riesgo. De acuerdo a lo establecido en la NTC 6047:2013, este tipo de información deben brindar un contraste visual discernible, asimismo se debe tener en cuenta el deterioro y el mantenimiento de la instalación (Lo cual se detalla en el ANEXO D de la norma).

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	02
		FECHA:	29/11/2024

Esta situación no solo compromete el cumplimiento del requisito de accesibilidad visual establecido en la norma, sino que, además, representa una deficiencia en términos de seguridad, al dificultar la correcta advertencia de un riesgo eléctrico para los usuarios, en especial para personas con baja visión, adultos mayores o personas en situación de discapacidad.


7. 43. Seguridad y protección contra emergencias y evacuación: En todos los tipos de edificaciones es esencial contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia contra incendios

Durante la visita en sitio, se verificó la existencia de una alarma de activación manual, cuya funcionalidad depende del accionar directo por parte de una persona en caso de emergencia, adicionalmente, se identificó que la zona no es de fácil acceso para todas las personas y que, además, dicho sistema no se encuentra señalado.

Es importante señalar que, para el cumplimiento de este criterio, se debe contar con un sistema eficaz y confiable de advertencia, tal como se encuentra señalado en el 43.2. Generalidades sistemas, señales e información de advertencia para emergencias. La no señalización y la ubicación de difícil acceso no permiten que este sistema sea eficaz ni confiable. Lo anterior puede aumentar la vulnerabilidad de la población ante eventos desfavorables, como desastres naturales o situaciones de emergencia de origen humano.

CONCLUSIONES

1. La visita presencial realizada a la sede San Agustín permitió complementar y validar de forma efectiva los hallazgos identificados en la auditoría remota de 2024, aportando una visión más precisa sobre el cumplimiento de la norma NTC 6047:2013.
2. Si bien se evidenció conformidad en varios de los criterios verificados, se identificaron observaciones en 11 de los 30 requisitos evaluados en terreno, lo que refleja oportunidades de mejora en la implementación integral de los lineamientos de accesibilidad.
3. Se observaron deficiencias en la dotación y mantenimiento del mobiliario en zonas destinadas a la espera de la ciudadanía, lo cual impacta negativamente en la experiencia del usuario y en el cumplimiento de los estándares de accesibilidad.
4. La circulación horizontal y los trayectos internos presentan áreas sin delimitación clara, lo que puede dificultar el desplazamiento seguro, especialmente para personas con discapacidad visual o movilidad reducida.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-03
	INFORME DE AUDITORÍA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN: FECHA:	02 29/11/2024

5. Se identificó la necesidad de contar con análisis técnicos que sustenten la aplicabilidad o no de ciertos requisitos normativos, especialmente aquellos relacionados con desniveles, pasamanos y defensas laterales.

6. Las alertas tempranas permiten reiterar la importancia de implementar un enfoque preventivo, articulado entre las áreas responsables, que promueva la mejora continua en condiciones de accesibilidad física para todos los usuarios del Parque Arqueológico.

Diana Carolina Garzón Ochoa
Jefe (E) de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Laura Vanessa Orjuela - Profesional universitario de la Oficina de Control Interno
Fecha: 09-06-2025
Revisó: Diana Carlina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha: 10-06-2025
Aprobó: Diana Carlina Garzón Ochoa – Jefe (E) Oficina de Control Interno
Fecha: 10-06-2025